Expediente: **731/19**
Carátula: **ALE JOSE ALFREDO C/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUC.DE CASTILLO JUAN VICENTE, -DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO
20258020589 - CASTILLO, JESUS ALFREDO-DEMANDADO
20241621171 - ALE, JOSE ALFREDO-ACTOR
20258020589 - HERRERA, SEGUNDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20241621171 - ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO-POR DERECHO PROPIO
20248027674 - VENEZIANO, HUGO E.-POR DERECHO PROPIO
20258020589 - DONAT, ELVIO DANTE-POR DERECHO PROPIO
20240598745 - MARCHETTI, JUAN MANUEL-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 731/19

H105026330110

JUICIO: ALE JOSE ALFREDO c/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°731/19-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026.

Encontrándose reservada en caja fuerte de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 la documentación original perteneciente a este expediente, hágase entrega a la parte ACTORA de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas.

A tales fines se le concede a las partes un plazo de dos (2) días a fin de que concurran por ante esta Oficina a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destruccion (Art 180 CPC y C supletorio). EGS731/19

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.